Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE LÍNEAS, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA OPERAR Y PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS)

DECRETO EJECUTIVO N°. 52-2001, aprobado el 10 de mayo del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11 de mayo del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA

Artículo 1.- Suspender temporalmente el otorgamiento de concesiones de líneas, licencias, permisos o autorizaciones para operar y prestar el servicio público de transporte terrestre de personas; en las diversas modalidades, derivado de los Acuerdos Suscritos con las Organizaciones Sectoriales del Transporte Público Terrestre Nacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil.

Artículo 2.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de mayo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9551